

Resolución Gerencial Regional

Nº 0120 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 11 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N°03168670 con Registro de Documento N°05401342; del Informe N°1129-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 11 de diciembre del 2024; el INFORME TECNICO LEGAL N° 000064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB de fecha 10 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 944-2024-MPM/A de fecha 22 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 949-2024-GRH/GRRNGA de fecha 08 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 979-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 08 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 079-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 08 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; OFICIO N° 910-2024-MDT/A de fecha 05 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 897-2024-GRH/GRRNGA de fecha 31 de octubre de 2024; el INFORME N° 926-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 30 de octubre de 2024, el INFORME N° 083-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 30 de octubre de 2024; el OFICIO N° 906-2024-MPA-A de fecha 30 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505 EN EL CENTRO POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2615752**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

0810

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 944-2024-MPM/A recepcionado con fecha 22 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 079-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 08 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones de admisibilidad presentada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón mediante el OFICIO N° 910-2024-MDT/A de fecha 05 de noviembre de 2024 en atención al informe de admisibilidad realizada mediante el INFORME N° 083-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 30 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 906-2024-MPA-A de fecha 30 de octubre de 2024 FITSA- IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505 EN EL CENTRO



POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON,
DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2615752.

Que, mediante Informe INFORME TECNICO LEGAL N° 000064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, especialista legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1. *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*
- 2.1.2. *El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:*

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

- 2.1.3. *Numerar 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- 2.1.4. *Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i)*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON		
Representante legal	Abg. ALIARDO AGUIRRE LIMAS		
DNI o RUC	20228453146		
Correo electrónico	aaguirre@munimaranon.gob.pe		
Telf. de contacto	936903716		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Ing. Edwin Ronald Miranda Aguirre	Lorena Anais Culantres Alvarado	-
DNI de los profesionales	43571134	73301542	-
RUC de los profesionales	1043571134	-	-
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales.	CIP N°: 180021 (Colegio de Ingenieros)	CSP N°4137 (Colegio de Sociólogos)	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505- LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"		
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	CUI: 2615752.		
Población beneficiaria	5,372		
Monto de inversión	S/ 1'145,477.33		
Tiempo de ejecución	90 días calendario		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	El proyecto no ha iniciado ejecución física		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El proyecto no incluye la construcción o creación de vía		
Tipo de intervención (supuesto)	Construcción de puente tipo viga losa		
Vida útil del proyecto	20 años		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Huánuco
 Provincia : Marañón
 Distrito : Cholón

Cuadro 02. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región/ provincia/ distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. DATUM WGS 84 zona 18I		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA O ACR
			Este	Norte		
Inicio	Huánuco / Marañón / San Pedro de Cholón	KM 13+992.5	350958.965	9061786.654	15.00m	No
Final	Huánuco / Marañón / San Pedro de Cholón	KM 14+007.5	350962.104	9061771.987		No

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Concreto y loza de Madera	Concreto armado y tipo viga loza
Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía vecinal
Estado	Malo	Bueno
Longitud y Luz de puente	13.00 m	15.00 m
Ancho calzada	3.00 m	3.60 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	0.50 m	1.70 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	2	2
Ancho de tablero	3.65 m	4.80 m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	51 veh/día	63 veh/día
Losa de aproximación	-	-
Estríbos	-	2
Cimentación	-	Si
Muros de contención	-	-
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 62.13 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 481.56 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1.** El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)
	Este	Norte						
DME	350932.478	9061874.173	Izquierdo	A 17 metros del eje de vía	413.444	81.358	1020.00	920.00
	350937.051	9061854.865						
	350916.775	9061850.063						
	350912.202	9061869.371						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 05. Almacén

Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Almacén	350947.614	9061814.080	Izquierdo	A 10.10 metros del eje de vía	264.742	68.850
	350952.954	9061791.886				
	350941.678	9061789.174				
	350936.338	9061811.368				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

Cuadro 06. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18L		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de maquinas	350939.270	9061845.477	Izquierdo	A 14.50 metros del eje de vía	387.200	79.579
	350944.519	9061823.261				
	350928.011	9061819.361				
	350922.762	9061841.576				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

CAMPAMENTO: En el presente proyecto no se construirá campamento ya que se encuentra cerca de una zona urbana, por lo que se alquilará una vivienda para todo el personal foráneo de obra (administrativos, trabajadores de obra, residencia y supervisión) y así de esta manera poder desarrollar los trabajos de gabinete cerca de la obra; cabe recalcar que dicha vivienda contará con agua, desagüe y energía.



CANTERA: La cantera que proveerá los agregados será la cantera Cruz Pampa y la cantera Km 04 – San Juan – Uchiza proveerá el material afirmado y cuyas coordenadas de ubicación es la siguiente: Este - 0339523 Norte – 9069651.

La cantera Cruz Pampa extrae los agregados del río Chontayacu, la distancia y tiempo promedio que demorará en trasladarse el volquete del proyecto (Puente 03 mayo) hasta la cantera Cruz Pampa, es de 22.5 km y 01:30 horas respectivamente. La cantera km 04 – San Juan extrae el material de afirmado de cerro; la distancia y tiempo promedio que demorará en trasladarse el volquete del proyecto (Puente 03 de mayo) hasta la cantera Km 04 – San Juan, es de 28.5 km y 02:00 horas respectivamente. Así mismo cabe indicar que ambas canteras son administradas por la empresa Mozak, la cual cuenta con todos los permisos correspondientes. Y cuyas coordenadas de ubicación es la siguiente: Este - 0343247 Norte – 9068849.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para la ejecución del proyecto se utilizará agua del río Santa Rosa que tiene un caudal de 15.33 m³/seg en época de estiaje y el volumen requerido para la ejecución del proyecto es de 50.00 m³; este volumen será captado en varios días o carguío de acuerdo al avance del proyecto y no en un solo momento o carguío; dicha fuente de agua que se utilizará será previa autorización de la autoridad local del agua (ALA).

Cuadro 07. Lista de Fuentes de agua

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte					
Río Santa Rosa	350969.39	9061783.36	15.33	50.00	Río	Huánuco/Marañón/San Pedro de Cholón	Varios

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

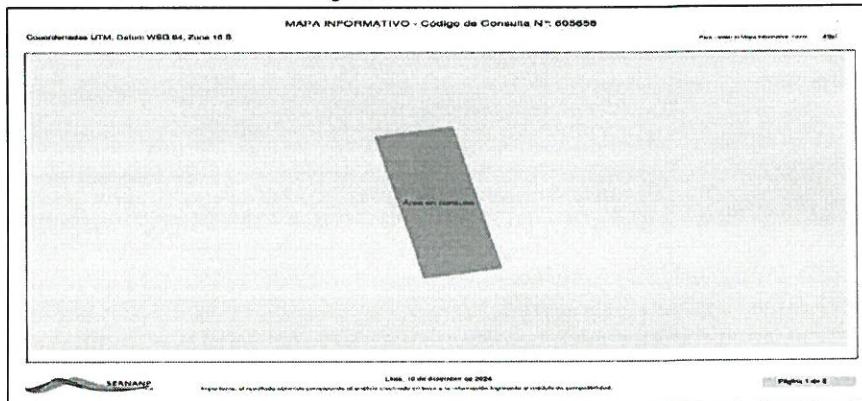
Agua para consumo humano

En cuanto al agua para el consumo de los trabajadores se comprará bidones de agua de 20lt el cual deberá contar con registro sanitario.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; CUI: 2615752, no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o a un Área de Conservación Regional.

Figura 01. Visor SERNANP



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE: SERNANP 2024.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto NO se ubica en áreas arqueológicas o patrimonio de cultura.

Figura 02. Mapa arqueológico



Fuente: FITSA del proyecto, 2024.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

ETAPAS	ACTIVIDADES
Preliminar	Replanteo topográfico
	Movilización de maquinarias y equipos
	Instalación de almacén temporal de residuos sólidos y material reciclado
	Suministro e instalación de baños portátiles
	Habilitación de áreas auxiliares
	Desmontaje de puente existente
Construcción	Transporte de material excedente
	Construcción de estribos
	Encofrado y concreto de vigas
	Encofrado y concreto de losa
	Desencofrado
	Señalización y seguridad vial
Cierre	Conformación de áreas auxiliares
	Revegetación de áreas auxiliares
	Desmovilización de equipos y maquinarias
	Traslado y Disposición final de residuos sólidos y efluentes

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales

Etapas	Actividades	Componente ambiental y/o social	Impactos
Preliminar	Replanteo topográfico	Flora	(-) Alteración o reducción de la cobertura vegetal
		Social	(-) Posibles accidentes de trabajo
	Movilización de maquinarias y equipos	Ruido	(-) Incremento de los niveles de ruido
		Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
	Instalación de almacén temporal de residuos sólidos y material reciclado	Flora	(-) Alteración o reducción de la cobertura vegetal
		Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Social	(-) Posibles accidentes de trabajo
	Suministro e instalación de baños portátiles	Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
	Habilitación de áreas auxiliares	Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Flora	(-) Alteración o reducción de cobertura vegetal
		Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
		Social	(-) Afectaciones de terrenos comunales (-) Posibles accidentes de trabajo
	Desmontaje de puente existente	Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
		Ruido	(-) Incremento de los niveles de ruido
		Flora	(-) Afectación de la flora por material particulado
		Fauna	(-) Afectación a la fauna silvestre por ruido (-) Posibles accidentes de trabajo
		Social	(-) Molestia por cierre de vía temporal (-) Posible afectación a la salud de la población local por material particulado (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido
			(-) Alteración de la calidad del aire por material particulado
			(-) Afectación de la flora por material particulado
			(-) Posible afectación a la salud de la población local por material particulado
			(-) Molestias a la población local por ruido
Construcción	Transporte de material excedente	Aire	(-) Alteración de la calidad del aire por material particulado
		Flora	(-) Afectación de la flora por material particulado
		Social	(-) Posible afectación a la salud de la población local por material particulado
	Construcción de estribos	Ruido	(-) Incremento de los niveles de ruido
		Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo (-) cambio de usos de suelo
			(-) Alteración de la calidad del aire
		Aire	(-) Alteración de la calidad del agua superficial
		Fauna	(-) Afectación a la fauna silvestre por ruido



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas	Actividades	Componente ambiental y/o social	Impactos
Encofrado de vigas y Concreto de vigas	Encofrado de vigas y Concreto de vigas	Social	(-) Posibles accidentes de trabajo (-) Molestia por cierre de vía temporal (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido (+) Dinamización de la economía local
			Aire (-) Alteración de la calidad del aire
			Ruido (-) Incremento de los niveles de ruido
			Agua (-) Alteración de la calidad del agua superficial
			Suelo (-) Alteración de la calidad del suelo (-) cambio de usos de suelo
	Encofrado de losa y Concreto de losa	Social	(-) Posibles accidentes de trabajo (-) Molestia por cierre de vía temporal (-) Posible afectación a la salud de la población local por material particulado (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido (+) Dinamización de la economía local
			Aire (-) Alteración de la calidad del aire
			Agua (-) Alteración de la calidad del agua superficial
			Suelo (-) Alteración de la calidad del suelo
			(-) Posibles accidentes de trabajo (-) Molestia por cierre de vía temporal (-) Posible afectación a la salud de la población local por material particulado (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido
Desencofrado	Desencofrado	Social	(-) Alteración de la calidad del aire (-) Incremento de los niveles de ruido (-) Posibles accidentes de trabajo (+) Generación de empleo local (-) Molestias a la población local por ruido
			Aire
			Ruido
			Suelo (-) Alteración de la calidad del suelo
			Flora (-) Alteración o reducción de cobertura vegetal
	Señalización y seguridad vial	Social	(-) Posibles accidentes de trabajo (-) Molestia por cierre de vía temporal (+) Generación de empleo local
			Suelo (-) Alteración de la calidad del suelo
			Flora (-) Alteración o reducción de cobertura vegetal
			(-) Posibles accidentes de trabajo (-) Molestia por cierre de vía temporal (+) Generación de empleo local
			(-) Alteración de la calidad del suelo
Cierre de Obras	Conformación de áreas auxiliares	Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
		Ruido	(-) Incremento de los niveles de ruido
		Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo



Etapas	Actividades	Componente ambiental y/o social	Impactos
		Flora	(-) Afectación de la flora por material particulado
		Social	(-) Posibles accidentes de trabajo
			(-) Molestias a la población local por ruido
		Social	(+) Generación de empleo (directo e indirecto)
			(+) Dinamización de la economía local
	Revegetación de las áreas auxiliares	Social	(+) Generación de empleo local
			(+) Dinamización de la economía local
		Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
	Desmovilización de equipo y maquinarias	Ruido	(-) Incremento de los niveles de ruido
		Social	(-) Posibles accidentes de trabajo
			(-) Molestias a la población local por ruido
	Traslado y Disposición final de residuos sólidos y efluentes	Aire	(-) Alteración de la calidad del aire
		Suelo	(-) Alteración de la calidad del suelo
		Social	(-) Posibles accidentes de trabajo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y efluentes
- Programa de control de erosión y sedimentos
- Programa de control de emisión y ruido
- Programa de manejo de recursos naturales
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de cierre de áreas auxiliares del proyecto
- Medidas de asuntos sociales
- Programa de vigencia ambiental
- Programa de cierre de obras





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	Precio S/..	Parcial S/.
16	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
16.2.1	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
16.2.1.1	Instalación de Contenedores de Residuos No Peligrosos	jgo	2	411.88	823.76
16.2.1.2	Instalación de Contenedores para RS Peligrosos	Und	2	45.00	90.00
16.2.1.3	Instalación de barrios portátiles en obra - mantenimiento, transporte y disposición final por una EO-RS	Und	2	1800.00	3.600.00
16.2.1.4	Transporte y disposición final de RS Peligrosos por una EO-RS	Und	1	1290.00	1.290.00
16.2.2	PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN				
16.2.2.1	Capacitación al personal de obra	Und	1	185.24	185.24
16.2.3	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIÓN Y RUIDO				
16.2.3.1	Riego para control de polvo	m3	800	1.18	944.00
16.2.3.2	Capacitación al personal de obra	Und	2	185.24	370.48
16.2.4	PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES				
16.2.4.1	Capacitación al personal de obra	Und	2	185.24	370.48
16.2.4.2	Retiro y almacenamiento de top soil	m2	597.25	3.01	1.797.72
16.2.4.3	Protección de top soil	m2	597.25	3.29	1.964.95
16.2.4.4	Autorización de uso de agua	Und	1	974.78	974.78
16.2.5	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION AMBIENTAL				
16.2.5.1	Señalización ambiental	Und	5	64.38	321.90
16.2.5.2	Capacitación al personal de obra	Und	1	185.24	185.24
16.2.5.3	Boletines ambientales	Und	1	300.78	300.78
16.2.6	PROGRAMA DE CIERRE DE ÁREA AUXILIARES DEL PROYECTO				
16.2.6.1	Reunión con propietarios de áreas auxiliares	Und	2	100.59	201.18
16.2.6.2	Conformacion y acomodo del DME	m3	1030.41	1.25	1.288.01
16.2.7	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES				
16.2.7.1	Charla de código de conducta	Und	3	30.25	90.74
16.2.7.2	Presentación de quejas y reclamos - buzón de sugerencias	Und	1	49.00	49.00
16.2.7.3	Participación ciudadana y comunicaciones	Und	1	75.00	75.00
16.2.8	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				
16.2.8.1	Capacitación a trabajadores para situaciones de contingencia	Und	1	117.59	117.59
16.2.8.2	Instalación de unidad de contingencia	Und	2	177.97	355.94
16.2.9	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL				
16.2.9.1	Monitoreo de calidad de aire	Und	2	4200.00	8.400.00
16.2.9.2	Monitoreo de Ruido Ambiental	Und	2	360.00	720.00
16.2.10	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
16.2.10.1	Clausura de áreas auxiliares	m2	597.25	14.43	8.618.32
16.2.10.2	Recuperación y revegetación de áreas afectadas	m2	597.25	6.30	3.762.68

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En atención al Informe N° 001129-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e INFORME TECNICO LEGAL 000064-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – **FITSA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505 EN EL CENTRO POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI 2615752**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el **FITSA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505 EN EL CENTRO POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI 2615752** presentado por el Sr. Aliardo Aguirre Limas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Marañón en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Marañón, región Huánuco, conforme corresponde;



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Arthur Javer Antonio Árceo Sonvedra
GERENTE
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

